69 (Sesenta y nueve)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....656....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS N° 5 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 131/2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019" - LOTE 2 - EMBOSCADA - ID N° 355.616.

Asunción, 24 de abril de 2023

VISTO: LA NOTA UOC N° 1028/2023, PRESENTADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, EN LA QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS Nº 5 DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO CORDILLERA PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019"-LOTE 2 - EMBOSCADA; y;

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 4°, Inciso i) de la Ley N° 167 QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos, relacionados con asuntos propios de la cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto, legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósito determinados; y autorizar los asuntos legales - judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio.

En retrospección al primer párrafo, en la cláusula 15.6 Intereses por Mora - Condiciones Generales del Contrato (CGC) expresa:
15.6. Intereses por Mora.
15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.
15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.
17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para

COPIA

M.O.P.C.

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaria General - MOPC

68 (sesenta y ocho)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……656……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS N° 5 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 131/2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019" - LOTE 2 - EMBOSCADA - ID N° 355.616.

su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

En tal sentido, y conforme a los plazos establecidos por la DNCP en la Resolución DNCP N°5695/2019, en su Sección IV – Intereses Moratorios, Artículo 53°, dice: "El pago de intereses moratorios procederá en aplicación de las reglas dispuestas en el contrato o pliego de bases y condiciones."; la misma se encuentra dentro de la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que los trabajos que configuran el presente contrato finalizan con el Acta de Recepción Definitiva.

Consecuentemente, se procedió a realizar los cálculos para el pago de los intereses moratorios, en consonancia a la salvedad ut supra mencionada, y considerando el monto a pagar solicitado por la Empresa Contratista, el mismo proyecta un valor igual a lo resuelto aplicando las normativas establecidas en las CGC y C.E.C.

Cabe señalar, que la presentación de las planillas de cálculo de intereses moratorios fue verificada por la Supervisión de Obras, y posteriormente por el Departamento de Arquitectura de la Dirección de Obras Públicas, considerando que dicha dependencia es la encargada de la supervisión y monitoreo de los trabajos concernientes al citado Contrato.

En conclusión, corresponde el pago de intereses moratorios solicitado por La Contratista Consorcio Cordillera al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, cuyo monto a pagarse asciende a Gs. 600.188.655 (guaraníes, seiscientos millones, ciento ochenta y ocho mil, seis cientos cincuenta y cinco) I.V.A. incluido, el cual representa el 0.81% (cero coma ochenta y uno por ciento) del Monto Contractual Original + los Convenios Modificatorios Gs. 74.263.421.637 (guaraníes, setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos veintiún mil, seiscientos treinta y siete).

Que la Unidad Operativa de Contratación se ha expedido en los términos del Dictamen N° 47/2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 757/2023.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

67 (sesenta y siete)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° .....656.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS N° 5 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 131/2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019" - LOTE 2 - EMBOSCADA - ID N° 355.616.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de intereses moratorios N° 5 del Contrato S.G. Ministro N° 287/2019 correspondiente al Llamado MOPC N° 131/2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019" - LOTE 2 - EMBOSCADA - ID N° 355.616., por **Gs. 600.188.655 (guaraníes, seiscientos millones, ciento ochenta y ocho mil, seiscientos cincuenta y cinco) I.V.A. incluido.**
Dicho pago de intereses moratorios representa el 0,81% (cero coma ochenta y uno por ciento) del Monto Contractual Original + los Convenios Modificatorios cuyo monto asciende a **Gs. 74.263.421.637 (guaraníes, setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos veintiún mil, seiscientos treinta y siete)** y correspondiente a: Saldo de Certificado N° 19 y Saldo de Certificado N° 20, presentados al Ministerio de Obras Publicas por medio del Expediente con Mesa de Entrada Única (M.E.U.) N° 15779/2023.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/ag

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.